



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 679-2022-UNACH
13 de octubre de 2022

VISTO:

Informe N° 055 – 2022 – DBU/ UNACH, de fecha 11 de octubre de 2022; Oficio N° 696- 2022-UNACH/VPAC, de fecha 12 de octubre de 2022; Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número veintiocho (28), de fecha 13 de octubre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, el artículo 188° inciso i) del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, establece que uno de los derechos del estudiante es: *"Utilizar los servicios académicos y de bienestar y asistencia que ofrezca la institución universitaria"*.

Que, el artículo 227° inciso k) del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, respecto a los derechos de los estudiantes estipula que: *"A utilizar los servicios académicos, de bienestar y de asistencia que ofrece la universidad, así como gozar de todos los beneficios que establece la ley"*.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 042-2021-MINEDU, de fecha 09 de febrero del año 2021, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 590-2022-UNACH, de fecha 08 de setiembre de 2022, se aprobó las bases de convocatoria para cubrir las vacantes del comedor universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota - Ciclo Académico 2022-II, con eficacia anticipada al 05 de setiembre de 2022 y se conformó la comisión de evaluación dicha convocatoria, integrados por: Mg. Nancy Sempértegui Sánchez, Presidente; y, como Miembros: Psc. Margarita María Perales Coronel, Lic. Liliana Gonzales Manosalva, Lic. Ana Beti Delgado Chávez, Ing. Karin Jhuliana Espinoza Cubas y Tec. Abdías Ilatoma Vitón.

Que, mediante Informe N° 055 – 2022 – DBU/ UNACH, de fecha 11 de octubre de 2022, la Jefa (E) de la Oficina General de Bienestar Universitario, hace llegar el informe final de la Convocatoria del Comedor Universitario correspondiente al ciclo académico 2022-II, así mismo se solicita que los nuevos seleccionados para ser beneficiarios del comedor universitario en el ciclo académico 2022- II sean reconocidos mediante acto resolutivo,





Universidad Nacional Autónoma de Chota
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



avalado por el Vicepresidente Académico mediante Oficio N° 696- 2022-UNACH/VPAC, de fecha 12 de octubre de 2022.

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Veintiocho (28), de fecha 13 de octubre de 2022, aprueba declarar ganadores como Beneficiarios del Comedor Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, Ciclo Académico 2022-II.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR ganadores como Beneficiarios del Comedor Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, Ciclo Académico 2022-II, a los que se detallan en el anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Dr. Sebastián Bustamante Edquén
PRESIDENTE




Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Vicepresidencia Académica
OGBU
Archivo

ANEXO:

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PROFESIONAL
1	CARUAJULCA CIEZA ANABELY	CONTABILIDAD
2	CARDOZO HEREDIA YODALY LISBETH	CONTABILIDAD
3	CASTILLO SANCHEZ YOVANI ESNILDA	CONTABILIDAD
4	VARGAS VALENCIA DENIS DANIEL	CONTABILIDAD
5	BURGA RIOS NILSER STANLYN	CONTABILIDAD
6	ACUÑA VASQUEZ MIGUEL ANGEL	CONTABILIDAD

ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PROFESIONAL
1	ZULUETA VASQUEZ NAYELY LISBETH	ENFERMERIA
2	VASQUEZ JULON LUSELI EBELIA	ENFERMERIA
3	ALTAMIRANO REQUEJO YODALI	ENFERMERIA
4	VILLEGAS CORONEL ROSITA MARILU	ENFERMERIA
5	FUSTAMANTE GUEVARA CLEIDY ASUCELY	ENFERMERIA
6	HUANAMBAL CAMPOS MILY ANALY	ENFERMERIA

ESCUELA PROFESIONAL DE FORESTAL Y AMBIENTAL.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PROFESIONAL
1	LARA MENDOZA WILMA MARISELI	ING FORESTAL Y AMBIENTAL
2	MEGO VASQUEZ EDWIN OMAR	ING FORESTAL Y AMBIENTAL
3	NAVAL GUERRERO HILDA	ING FORESTAL Y AMBIENTAL
4	DIAZ ESPINOZA JOSE CARLOS	ING FORESTAL Y AMBIENTAL
5	RIMARACHE GIL JOSE NILCER	ING FORESTAL Y AMBIENTAL
6	GUEVARA MEJIA YOYER NILTON	ING FORESTAL Y AMBIENTAL

ESCUELA PROFESIONAL DE AGROINDUSTRIAL.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PROFESIONAL
1	RIMARACHIN DIAZ ANALY	ING AGROINDUSTRIAL
2	SOLANO BAUTISTA GIANINA LIZETH	ING AGROINDUSTRIAL
3	TIRADO IRIGOIN SEGUNDO ALBARINO	ING AGROINDUSTRIAL
4	DIAZ DELGADO LILY YUDITH	ING AGROINDUSTRIAL
5	LLATAS PEREZ NANCY	ING AGROINDUSTRIAL
6	VASQUEZ SAUCEDO MARIA GLORIA	ING AGROINDUSTRIAL





Universidad Nacional Autónoma de Chota
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ESCUELA PROFESIONAL DE CIVIL.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PROFESIONAL
1	HEREDIA AGUILAR ELI ANTONY	ING CIVIL
2	CUNYA VASQUEZ YENSON	ING CIVIL
3	GUEVARA BUSTAMANTE LUIS GERARDO	ING CIVIL
4	SOTO BUSTAMANTE MILER ESMITH	ING CIVIL
5	CABRERA ORTIZ ELVER JHOEL	ING CIVIL
6	REQUEJO CARRASCO JOSE EDWIN	ING CIVIL

